Bucaramanga, Santander 27 de noviembre de 2025

VIABILIDAD ECONOMICA PARA REALIZAR PRORROGA 01 AL CONTRATO No 365-DIGSA/DMBUG-2025 CUYO OBJETO ES EL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS YPARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 PARA ESM BIROV13 PAMPLONA NORTE DE SANTADER,PARA LA VIGENCIA 2025"

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Mediante oficio con radicado No: 2025654036753493 de fecha 24 de noviembre de 2025, el supervisor del contrato solicita realizar la Prorroga 01 al **Contrato No. 365-DIGSA/DMBUG-2025** con el fin de mantener **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS YPARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 PARA ESM BIROV13 PAMPLONA NORTE DE SANTADER,PARA LA VIGENCIA 2025,** con el fin de garantizar la prestación continua de los servicios de salud, cuyo consumo se ajusta al comportamiento real de la demanda durante el período de ejecución, evidenciando que el servicio debe mantenerse hasta el mes de diciembre para cumplir con las obligaciones misionales de la Entidad.

Análisis económico

- El contrato inició su ejecución el 4 de julio de 2025, según acta de inicio.
- El valor contractual inicial fue de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($74.000.000)
- El contrato tiene fecha de finalización 30 de noviembre de 2025.
- El supervisor justifica la necesidad de mantener la adquisición del **mantener LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS YPARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 PARA ESM BIROV13 PAMPLONA NORTE DE SANTADER,PARA LA VIGENCIA 2025**
- El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de diciembre o hasta agotar presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

Que el **Contrato No. 365-DIGSA/DMBUG-2025**, se encuentra vigente y se suscribió el día 3 de julio de 2025 con N**EUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL S.A.S NIT 900301770-1**

Que el supervisor del **Contrato No. 365-DIGSA/DMBUG-2025** solicita por medio de oficio con radicado No 2025654036753493 de fecha 24 de noviembre de 2025 la solicitud de prorroga con el objetivo de con el fin de

garantizar la prestación continua de los servicios de salud para cumplir con las obligaciones misionales de la Entidad.

Que la fecha solicitada por el supervisor para la prórroga es hasta el **23 de diciembre de 2025** y que la modificación en el plazo de ejecución no afecta la forma de pago establecida para la vigencia 2025.

Que el presupuesto asignado para el **Contrato No. 365-DIGSA/DMBUG-2025** continúa siendo el mismo.

Que de acuerdo con lo anterior se cumple con la normatividad vigente e implementando el principio de Economía Procesal, la cual presenta categoría de principio general y se cataloga como la simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que en atención a lo expuesto es viable y necesario realizar la modificación solicitada por el supervisor resaltando las razones y los conceptos, con el fin de mantener una debida destinación de los recursos asignados a esta entidad y al deber de preservar los correctos actos administrativos por parte del Dispensario Médico Bucaramanga, obrando acorde a los principios de contratación aunado a lo establecido en la ley 80 de 1993 y las facultades que se le otorgan a la administración mediante ARTÍCULO 14. "DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL".

Se recomienda realizar la prórroga 01 al **CONTRATO No 365-DIGSA/DMBUG-2025 CUYO OBJETO ES EL "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS YPARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 PARA ESM BIROV13 PAMPLONA NORTE DE SANTADER,PARA LA VIGENCIA 2025"** en las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución, atendiendo la solicitud realizada por el supervisor del contrato; así mismo se deben conservar las condiciones técnicas, los precios establecidos y demás condiciones pactadas en el contrato inicial, posterior viabilidad jurídica y técnica.



PS. SONIA ESLAVA SUPELANO
Profesional Administrativo DMBUG